

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**22507** *ORDEN de 2 de septiembre de 1982 por la que se otorga Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, a varias empresas para el cuatrienio 1982 a 1985.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, procede otorgar Carta de Exportador a título individual de segunda categoría a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas en el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, para el cuatrienio 1982 a 1985, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

Angel López Soto.	03.03.65.2.
Anselmo Boix, S. A.	51.04; 55.09; 58.04.
Antonio Ródenas Meseguer.	07.04; 20.01; 20.02 (Exc. 20.02 F.I.a y 20.02 F.II.a); 20.06 (Exc. 20.06.01.1, 01.2, 03.1 y 03.2).
Bascotecnia, S. A.	25.20; 39.02; 40.14; 44.22; 44.25; 59.15; 68.04; 68.10; 69.08; 69.10; 70.06; 70.07; Cap. 73; 74.01; Cap. 82; 83.07; Cap. 84; Cap. 85; 87.07; Cap. 90; Cap. 94.
Cía. Española de Minas de Tharsis, S. A.	25.02.
Comercial Puig Hermanos, Sociedad Anónima.	07.01 (Exc. 07.01 N); 20.02; 20.07.
Construcciones Mecánicas Erlo, S. A.	84.45.
Fluvia Industrial, S. A.	55.05; 56.05.
Fundición Gil, S. A.	83.07.
Gamei, S. A.	40.14; 42.04; 68.14; 73.32; 73.35; 74.15; 82.05; 82.06; Cap. 84; Cap. 85; 90.22; 90.28.
García Aranda, S. L.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.04; 44.21; 48.16.
Girbau, S. A.	Cap. 84; 87.14.
Gomas Marinas, S. A.	13.03.
Humet Hidráulica, S. A.	28.45; 31.04; 39.02; 39.07; 40.08; 40.14; 58.08; Cap. 73; 74.08; 76.06; 76.07; 82.05; Cap. 84; 85.08; 85.19; Cap. 90.
Industrias Auxiliares Electrodomeísticas, Sociedad Anónima. IAESA.	Cap. 84; 85.01; 85.19.
Jarbe, S. A. L.	84.45.
Juan José Albarracín, S. A.	09.04.
M. Torres, Diseños Industriales, S. A.	Cap. 40; 68.14; 68.16; 70.09; Cap. 73; 80.20; Cap. 82; Cap. 84; Cap. 85; 88.18; Cap. 90; 91.06.
Montoro Iluminación, S. A.	83.07.
Nachi Industrial, S. A.	84.62.
Pescados Gracia, S. A.	03.03.65.2.
Porcelanas Casades, S. A.	69.13.
Resinas Sintéticas, Sociedad Anónima. RESISA.	Cap. 39.
S. A. de Tuercas.	73.32.
S. A. Española de Productos Químicos. SILQUIMICA.	28.13; 38.19.
Santoja, S. A.	56.05; 62.01.
Telettra Española, S. A.	49.06; 84.53; Cap. 85; 90.28.

Segundo.—Las Empresas titulares de Carta de Exportador de segunda categoría que otorga esta Orden gozarán de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979, de la Orden de 19 de noviembre de 1981 y de la Orden

de 14 de abril de 1982, sobre modificación de los porcentajes de crédito aplicables, sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente, si los productos ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.3. Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964 sobre concesión de créditos a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.

2.4. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 65 por 100 en el caso de servicios comerciales, del 35 por 100 en el caso de mantenimiento de existencias y del 55 por 100 cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.

2.5. Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.

2.6. Aplicación del Real Decreto 2295/1979, de 14 de septiembre, sobre prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias con pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.7. Prioridad para la inclusión en la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente y en las misiones comerciales organizadas por la Dirección General de Exportación, dentro de los criterios sectoriales que se fijen en cada caso.

Ayuda especial para la realización de campañas de promoción comercial en el exterior. Dichas campañas se concertarán con la Dirección General de Exportación por un período de duración no superior al de vigencia de la Carta. La Dirección General de Exportación supervisará la ejecución de dichos programas, pudiendo retirar la ayuda concertada cuando, a su juicio, el exportador haya incumplido los compromisos contraídos.

2.8. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.9. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970 que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes Cartas de Exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:

#### 3.1. Cambios de denominación social.

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1980, se otorgó a la Empresa «Ismael Gimeno Ciscar» Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Ismael Gimeno, S. A.».

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1980, se otorgó a la Empresa «Juan Motilla Marín» Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Juan Motilla, S. L.».

c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1982, se otorgó a la Empresa «Lozano Rico, Santiago Releco» Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Releco, S. A.».

#### 3.2. Ampliación de beneficios.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1982, se otorgó a la Empresa «Amilco, S. A.», Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las partidas arancelarias 40.14 y 70.17.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio.